

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 101464**

**AUDITORIA
Servicios al buque y otros servicios
DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021**



ESCUINTLA, AGOSTO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	6
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9



ANTECEDENTES

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

De conformidad con el Decreto No. 100-85 “Ley Orgánica de Empresa Portuaria Quetzal”, a esta Empresa se le considera como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su comunicación con el Organismo Ejecutivo lo hace a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

GERENCIA DE OPERACIONES

Es la encargada de coordinar, autorizar, garantizar y facilitar la prestación de servicios portuarios terrestres y marítimos solicitados por los Usuarios y Agencias Navieras, con el fin de satisfacer la demanda de los volúmenes de carga y la atención de buques dentro y fuera de la zona de abrigo.

También es responsable de consolidar y documentar en un expediente todos los servicios prestados al buque y trasladarlo al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la realización de la facturación.

GERENCIA FINANCIERA

Es la responsable a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de realizar el precálculo del anticipo por los servicios al buque y otros servicios, solicitados previamente por los Usuarios y Agencias Navieras. Asimismo, es la encargada a través del mismo Departamento, de recibir por parte de la Gerencia de Operaciones, el expediente consolidado de los servicios prestados, para su respectiva facturación y posteriormente se envía a los usuarios y líneas navieras para que realicen el pago correspondiente.

Asimismo, a través del Departamento de Contabilidad, es responsable de registrar contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada, todos los ingresos por servicios prestados que se recaudan a través de BANRURAL, de tal forma que los Estados Financieros de Empresa Portuaria Quetzal, muestren razonablemente la situación financiera de la misma.



UNIDAD DE INFORMATICA

Es la responsable de planificar, coordinar y dirigir los servicios informáticos de Empresa Portuaria Quetzal, incluyendo actividades de análisis, programación e implementación de sistemas. Asimismo, agilizar la transmisión de datos y lograr la sistematización de las diferentes actividades que realiza la Empresa, mediante la actualización y desarrollo de las aplicaciones de soporte y programas.

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Es la Unidad responsable de brindar asesoría legal y jurídica a la Autoridad Administrativa Superior, Gerencias de Área, Jefaturas de Departamentos y a cualquier área de Empresa Portuaria Quetzal que por la naturaleza de sus funciones requiera de opiniones o dictámenes jurídicos, previo a tomar alguna decisión o realizar alguna propuesta, esta Unidad recibe del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros todos los expedientes de usuarios morosos sobre los cuales ya se ha agotado la vía administrativa de cobro, a efecto que se encargue de iniciar el proceso de cobro por la vía judicial.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad de las operaciones de facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, así como de los registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, la cual debe abarcar el período a auditar del 01 de abril al 30 de junio de 2021.

ESPECIFICOS

Evaluar el control interno aplicado para la prestación de servicios al buque y otros servicios, por el período objeto a evaluar.

Verificar que la documentación de soporte generada en la prestación de servicios al buque y otros servicios, sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los cobros respectivos.

Verificar que las áreas involucradas en el proceso de recepción de ingresos por la prestación de servicios al buque y otros servicios, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y otros.



ALCANCE

La auditoría a las operaciones de facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, se realizó por el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2021.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos administrativos, operativos y financieros de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y Departamento de Contabilidad en cuanto a los servicios al buque y otros servicios.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos facturados por servicios al buque y otros servicios.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

Se examinó la siguiente documentación:

Expedientes facturados en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2021, por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, solicitados mediante Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-109-07/2021 de fecha 07/07/2021.

BQ02 y BQ05 emitidos por la Gerencia de Operaciones.

Tarifas, normativos de servicios al buque y otros servicios.

Tipos de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

LIMITANTE EN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. En seguimiento a la Limitante No. 1 detallada en el CUA No. 101446-1-2021, en donde se estableció la falta de respuesta por parte de la Gerencia Financiera del Cuestionario de Control Interno No. 700-PQ-AIIN-001-01/2021; en el cual se cuestionó si se le ha dado seguimiento a la aprobación de la propuesta del “Reglamento para el Manejo de Cheques Rechazados por Pagos a favor de la Empresa Portuaria Quetzal”; en la presente auditoría la Gerencia Financiera informó por medio del Oficio No. 500-GF-EPQ-250-2021 de fecha 22/07/2021, que se encuentra en espera de la respuesta de la Jefa del Departamento de Tesorería, Sub Jefe del Departamento de Tesorería, Jefe del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y Jefe del Departamento de Contabilidad, sobre la revisión y



análisis solicitado para fortalecer el borrador del proyecto del **Reglamento para el cargo diario sobre cheques rechazados recibidos en concepto de pago anticipado de servicios portuarios**, remitido a dichos Departamentos, por medio del Oficio No. 500-GF-EPQ-211-2021 de fecha 23/06/2021.

Por lo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría al avance del proyecto “Reglamento para el cargo diario sobre cheques rechazados recibidos en concepto de pago anticipado de servicios portuarios, de la Empresa Portuaria Quetzal”.

2. En seguimiento a la Limitante No. 2 del CUA No. 101446, con relación a la falta de respuesta por parte del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, del Cuestionario de Control Interno No. 700-PQ-AIIN-004-01/2021, correspondiente al CUA No. 101437-1-2021; en el cual se solicitó si se han implementado acciones para evitar que la Entidad Negocios Portuarios, S.A., acumule deuda por la mala práctica de estimar un precálculo bajo, como se observa en el Expediente 1164, Factura 18630, en donde el anticipo fue de Q.81,000.00 y el monto facturado fue de Q.97,527.71 dejando un saldo sin pagar de Q.16,527.71; al respecto el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, remitió su respuesta hasta el 03/02/2021, indicando que no es mala práctica lamentablemente no se tiene alcance al manifiesto para emitir el precálculo con la estimación certera.

Por otra parte se tuvo a la vista el Oficio No. OFICIO 240-PQ-237/02-2021, de fecha 11/02/2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, por medio del cual se evidenció que el estatus de la demanda por la vía judicial, con respecto a esta Entidad, se había decretado embargo por la cantidad de Q.193,866.39, en la institución bancaria INTERBANCO; indicando que este proceso fue trasladado por la Gerencia General a la Abogada Asesora de Recuperación de Cartera Andrea Carolina Reyes Martínez, a quien dicha Unidad le requirió información del estado del proceso mediante Oficio No. 240-PQ-116/01-2021 de fecha 21/01/2021; desconociéndose hasta la fecha el estatus de este proceso judicial.

En la presente auditoría CUA No. 101464, se evidenció que la Unidad de Asesoría Jurídica, informó a través del Oficio No. OF.240-PQ-867-2021 de fecha 15/07/2021, por medio del cual el actual Asesor de Recuperación de Cartera Lic. Marco Antonio Cruz Muñoz, indica que como última acción se tiene que ...“se realizó un memorial que se encuentra en firma, en el cual se requiere al juez que se siga en rebeldía el proceso para la parte ejecutada toda vez que tal y como consta en el expediente si fueron notificados de la demanda y no hizo valer su oposición o interposición de excepciones en el plazo legal establecido”.

Por lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento a este caso en próxima auditoría.



3. En seguimiento a la Limitante No. 3 del CUA No. 101446, por medio del cual el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le daría seguimiento a la instrucción girada por la Gerencia Financiera al Departamento de Tesorería, con el fin de informar de inmediato y por escrito a la Gerencia de Operaciones, cuando un cheque por anticipo de servicios al buque sea rechazado por el banco y con ello darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49 del Normativo Operacional de Puerto Quetzal, comunicado a través del Oficio No. OF.500-GF-EPQ-187-2021 de fecha 28/05/2021.

Al respecto, en la presente auditoría CUA No. 101464, se evidenció por medio del Oficio No. OF-420-PQ-356-2021 de fecha 09/07/2021 del Departamento de Tesorería, que durante el periodo evaluado no se observaron cheques rechazados por concepto de anticipo.

Así mismo, para fortalecer el control interno con respecto a los cheques rechazados por anticipos de servicios portuarios, la Unidad de Informática, dio respuesta al Cuestionario del Control Interno No. 700-PQ-AIIN-033-07/2021 de fecha 07/07/2021, por medio del cual se le solicitó informar si la Gerencia de Operaciones tiene habilitado un acceso directo en su Sistema de Operaciones, para verificar cuando un cheque por concepto de depósito de anticipo por prestación de servicios al buque, la cantidad total se encuentre ingresada en las arcas de la Empresa Portuaria Quetzal, previo a la prestación de los servicios al buque, al respecto dicha Unidad indicó que si existe la opción para que la Gerencia de Operaciones pueda visualizar el pago de precálculo, en el apartado Mantenimiento de buque, arribo de buque e ícono Precálculo Anticipos.

Derivado de lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento a esta inconsistencia, con el fin de evitar que no se presten servicios al buque sin previo depósito ingresado en las arcas de Empresa Portuaria Quetzal.

4. No se evaluaron los expedientes de TCQ No. 367, 445, 511, 518, 547, 597, 680, 696, debido a que no fueron entregados en su oportunidad por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, solicitado mediante Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-109-07/2021 de fecha 07/07/2021; por lo que, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, no se hace responsable de las posibles inconsistencias detectadas en dichos expedientes.

5. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría a la Nota de Auditoría Ingresos No. No. 700-PQ-AIIN-020-08/2021 de fecha 01/08/2021, remitida al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, en donde se le solicitó remitir documentos de



evidencia, sobre las acciones desarrolladas, para hacer efectivo el cobro correcto de la potencia de tiro máximo de 37.9 del remolcador Poseidón, de todos los servicios prestados a partir del 21/06/2021 a la fecha final del período de evaluación de la presente auditoría 30/06/2021.

6. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, no se hace responsable por las posibles inconsistencia de los ingresos obtenidos en el Rubro 14290 OTROS SERVICIOS, (auxiliar 1 Contenedores de Importación Terminal de Contenedores Quetzal, auxiliar 2 Contenedores de Exportación Terminal de Contenedores Quetzal y auxiliar 4 Contenedores de Transbordo Terminal de Contenedores Quetzal), reportados en los expedientes objetos de evaluación de la presente auditoría; debido a que el objetivo de la auditoría de servicios al buque, se limita a evaluar los ingresos destinados al rubro 14231 SERVICIO AL BUQUE; respaldando este criterio en los Estados Financieros de Empresa Portuaria Quetzal, así como en el Oficio No. OF-430-DC-PQ-101-2021, remitido por el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Financiera, el 21/07/2021.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación que se realizó a los procesos de solicitud, autorización y cobros por servicios al buque y otros servicios, durante el período evaluado, se comprobó que los mismos se efectuaron de forma correcta, durante el período evaluado comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2021, determinando la razonabilidad en los procesos objeto de evaluación.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala” –ISSAI.GT-, se procedió a efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR-1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los hallazgos y comentarios de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoría Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se ha realizado el proceso de fortalecimiento al Sistema de Control Interno necesario para el desvanecimiento de los mismos.



En **Informe CUA No. 43343**, se constató que no se han cumplido las recomendaciones planteadas, en el **Comentario No. 1 “Anticipo con 24 horas de anticipación realizado por las Agencias Navieras pero los cheques han sido rechazados por falta de fondos y otras causas”**; toda vez, que en la Auditoria contenida en CUA 101446-1-2021 correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, según documentación (Listado de cheques rechazados correspondiente de enero a marzo de 2021), proporcionada por la Gerencia Financiera, se observó que persiste el rechazo de cheques, entre ellos los siguientes: Cheques Nos. 1970 y 3147; por diferentes causas (“no ser confirmados y/o por falta de firma”).



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO	05/12/2018	
2	FRANCISCO JOSE ESCOBAR SALAZAR	GERENTE DE OPERACIONES	19/10/2020	
3	MARIO ANTONIO ESCOBAR CARCAMO	SUB GERENTE DE OPERACIONES	01/10/2016	
4	MAGDA RUTH REYES NAVARRETE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/06/2012	
5	SANTOS AURELIO ALVAREZ RAMIREZ	JEFE DEPARTAMENTO DE FACTURACION, CARTERA Y COBROS	18/09/1990	



COMISION DE AUDITORIA

INGRID MARISOL NATARENO RUIZ

Auditor

CLAUDIA CONSUELO CIFUENTES CASTILLO

Supervisor

